



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 096-2017-MPL/A.

Lampa, 02 de mayo de 2017.

VISTO:

Informe N° 110-2017-MPL/OPP, de fecha 09 de marzo de 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, dispone en su Artículo 133° que: Los Recursos de las Municipalidades de Centros Poblados: Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectúa en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente;

Que, la Ley N° 27783 Ley de bases de la Descentralización, señala en su Artículo 48°, 48.2) que: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y prestación de los servicios municipales;

Que, mediante Informe N° 110-2017-MPL/OPP, de fecha 09 de marzo de 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Econ. Fredy Huarilloclla Mamani, manifiesta que para efectuar la transferencia de recursos a los Centros Poblados señalados en el artículo N° 133 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los mismo son para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, en el presente ejercicio existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 30,000.00 ANUAL (S/. 5,000.00 para cada Centro Poblado), siendo 06 Centros Poblados los Beneficiarios; Laro, Chilahuito, Chijnaya, Pianaya, Quillisani y Quinsachata. Recomendándose: i) Emisión de Resolución de Alcaldía de transferencia de recursos y ii) Ejecución conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de acuerdo a la estructura de gastos;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Anual para los Centros Poblados de la Provincia de Lampa del Ejercicio - año 2016, con cargo a la actividad/Proyecto 5001267 Transferencia de recursos a Centros Poblados, Rubro 07 FONCOMUN, por el monto anual de TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 30,000.00), a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de nuestra jurisdicción conforme al detalle siguiente:

N°	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	
1	LARO	S/. 5,000.00
2	CHILAHUITO	S/. 5,000.00
3	CHIYNAYA	S/. 5,000.00
4	PINAYA	S/. 5,000.00
5	QUILLISANI	S/. 5,000.00
6	QUINSACHATA	S/. 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE que para la entrega de los S/. 5,000.00 soles a cada Centro Poblado previamente deberán de acreditar haber efectuado la rendición económica de transferencia del ejercicio 2015 y 2016.



Municipalidad Provincial de Lampa

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados para los fines de Ley y encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
.....
Ing. Clever Huaynacho Huñari
DNI. 02147593
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
.....
Abg. DIANELA APAZA JAEN
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300